



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.008.- PRIMERA
CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a Inocencia Quintero Moreno**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D^a Isabel María Sánchez Navarro**
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta**
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant**
- 7.-D^a M^a de los Ángeles Portillo García**
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 9.-D. José Miguel Jimena Ortega**
- 10.-D^a M. del Rosario Villasclaras Martín**

B) Grupo Socialista

- 11.-D. Ángel Ramírez Doña**
- 12.-D. Jorge Saborito Bolívar**
- 13.-D^a María Trinidad Pascual Navas**
- 14.-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández**
- 15.-D^a Dolores Herrera Vázquez**
- 16.-D. Manuel Ortega Ávila**
- 17.-D^a Gema de los Reyes García Cortés**
- 18.-D. Luis Peña Fernández**

C) Grupo IU-CA

- 19.-D. Manuel Valero Casado.**

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día trece de Noviembre de dos mil ocho, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García en sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusaron su falta de asistencia los Concejales Sra. Hall y



Sr. Márquez Castro.

"1º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN, POR SUPUESTA NULIDAD, DE ACUERDO DE PLENO DE 18/12/2.006, EN EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA SL-235/03.-"

Cuestión de Orden: El Concejal D. Manuel Valero Casado propone dejar sobre la mesa este expediente, y que se vote esta propuesta antes de entrar el debate. El Sr. Alcalde pide que se informe por el Sr. Secretario, el cual informa que se trata de una petición para la que el ROF exige que se resuelva en votación "tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto". El Sr. Alcalde da por resuelta la cuestión de orden, dando la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo, D.ª Inocencia Quintero Moreno, abriendo el debate.

----- o -----

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Quintero, toma la palabra para manifestar que se ha recibido en el mes de septiembre pasado, escrito de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio Urbanismo y Vivienda por la que se insta la nulidad del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2006, por el que se aprobó un Proyecto de Actuación y se concedió una licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el Pago Río Seco, en suelo no urbanizable, por los motivos de que habían emitido informe desfavorable porque no se justificaba adecuadamente la vinculación y la necesidad de construir una vivienda en medio rural, así como porque se creaba núcleo de población. Continúa diciendo que este requerimiento ha merecido informe-propuesta de los servicios jurídicos municipales, cuyo contenido se transcribe en esta acta:

"Se da cuenta de la solicitud formulada por el Director General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio) en oficio de 03/Septiembre/2.008 (registrado de entrada en este Ayuntamiento el 08/Septiembre/2.008 con el nº 14302), para revisión de oficio, por supuesta nulidad, del acuerdo adoptado el 18/diciembre/2.006 por este Pleno para expediente SL-235/2.003 sobre licencia urbanística, y

RESULTANDO los siguientes ANTECEDENTES.

1º.- El extracto de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria, que incluía el antes citado, fue recibido el 28/Diciembre/2006 por la Delegación en Málaga del Gobierno de la Junta de Andalucía.



2º.- Ha sido emitido al respecto Informe-Propuesta de Resolución por los servicios jurídicos municipales, al que prestó conformidad la Comisión Informativa de Urbanismo mediante dictamen emitido el 27 de Octubre de 2.008.

CONSIDERANDO los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En el expediente sobre licencia urbanística SL-235/2.003 aparecen declaradas como justificadas los siguientes extremos o aspectos: A) por una parte, la no formación de núcleo de población (requerida por los Art. 42-1-párrafo primero-inciso final y 52-66 "a" de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante "LOUA"); y B), por otra parte, la necesidad aludida por el art. 52-1 "B"- "b" de la LOUA: ello según informes emitidos el 27/Mayo/2.003 y el 29/Marzo/2.006 por arquitecto municipal a la vista de la documentación presentada por la interesada el 16/Mayo/2.003, posteriormente ampliada con la remitida el 29/Agosto/2.003 por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la presentada por la interesada el 08/Julio y 18/Octubre y 14/Diciembre de 2.005; así fue declarado por dicho acuerdo plenario, al recoger en su primer "Considerando" el previo informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales.

La circunstancia de que los Servicios técnicos de la citada Delegación y, por ende, el titular de la misma, meramente afirmasen su discrepancia respecto al alcance justificativo dado a dicha documentación por este Ayuntamiento, no puede dar lugar a considerar la concurrencia de los requisitos previstos por el art. 190 de la LOUA, ya que:

- A).-** Ante todo, ningún precepto de la LOUA tipifica como infracción grave o muy grave la supuesta falta de justificación de dichos requisito y necesidad.
- B).-** Por otra parte, la carencia de motivación en la discrepancia afirmada por la Delegación, hace incólume la argumentación expresada por este Ayuntamiento a favor de apreciar tal justificación, y, por ende, hace inviable el apreciar lo "manifiesto" (patente o evidente) de la hipotética infracción.

En consecuencia, resulta palmaria la no concurrencia de los requisitos exigidos tanto por el art. 190 de la LOUA como por el art. 62-1-"f" de la Ley 30/1.992, esgrimidos por dicho Directos probablemente para tratar de obviar los efectos (plena firmeza de dicho acuerdo plenario) derivados del sobrado transcurso del plazo establecido por el art. 65 de la Ley de Bases del Régimen Local (dado



que su cómputo se inició el 28/Diciembre/2.006 (comunicación de dicho acuerdo a la Administración autonómica).”

Visto que obra en el expediente dictamen favorable al informe-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de octubre de 2008.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que en temas urbanísticos no quiere que se le engañe, y que en este sentido, la petición de dejarlo sobre la mesa es para evitar una pérdida de tiempo porque “nos metemos en un tinglado que no tiene por donde cogerlo”. Le dice a la Concejala Delegada que solo ha tenido acceso al informe de la Comisión Informativa, al Informe-Propuesta, y al escrito de la Dirección General de Inspección del Territorio, pero este expediente debe ser mucho mayor, al que deberían de haber tenido acceso, así dice que falta en el expediente dos escrito de Izquierda Unida, uno de 27 de abril y otro de 15 de junio, ambos de 2007, así como uno de un vecino que se presentó ante la Fiscalía. Considera que en base a un informe del anterior Secretario, la competencia para resolver este punto corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local, y no a este Pleno. Dice que sobre este tema, no se va a callar, y que si los interesados se han equivocado no se les puede animar a seguir en el error.

Actuando, en este punto, de portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Miguel Navas Acosta, toma la palabra para manifestar que el expediente está completo, y que se ha iniciado por el requerimiento de revisión de oficio de una licencia que se otorgó en el año 2006. Dice que se trata de una vivienda agrícola en una parcela de 25.000 m2, y que según los informes técnicos no se crea núcleo de población. Considera que la petición de anulación de licencia se debe a que hay una confusión en la persona ya que posiblemente creían que se trataba del concejal de Partido Popular José Miguel Jimena. Señala que el informe de la Junta de Andalucía no es vinculante y que pidió que se subsanaran una serie de deficiencias que fueron subsanadas. Recomienda al Sr. Valero que no vayan a la fiscalía porque ya han ido y se ha archivado. Le dice que como el vecino ha subsanado todas las deficiencias, los técnicos informan que cumple las determinaciones del PGOU, y por tanto no se va a revisar de oficio de la licencia otorgada. Le pregunta al Sr Valero si para él todos los vecinos no son iguales ante el PGOU, y a uno se les debe de aplicar y a otros no.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decirle a la Sr. Navas Acosta que para él todos los



vecinos son iguales. Considera que el Sr. Navas es el menos indicado para hablar sobre temas urbanísticos. Dice que no está de acuerdo con el informe del TAG D. Sergio Ramos porque previamente en fecha 24 de mayo de 2008 hay un Decreto de la Alcaldía que se contradice. Destaca que el informe de la Junta de Andalucía tiene tres folios, pero que no obstante no sabe quién tiene derecho, pero que hay una ley que no lo permite. Considera que este asunto no debe de llevarse a Pleno y que lo resuelva quién tenga que hacerlo, pero que Izquierda Unida no va a entrar en ello. Finaliza diciendo que el expediente está incompleto, que no ha venido todo, siendo responsable el Sr. Alcalde.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que en atención a que los informes jurídicos del Ayuntamiento dicen que el asunto está prescrito y que desconoce si se ha interrumpido los plazos de la prescripción porque, es posible que se haya presentado alguna alegación, y como el tema es controvertido anuncia la abstención de su grupo.

Actuando de portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Miguel Navas Acosta, toma la palabra para reiterar que el expediente que llega al Pleno está completo. Pide que no se acuse sin pruebas. Señala que este expediente viene al Pleno porque fue este órgano el que dio la licencia de construcción, y que los informes de la Junta de Andalucía no son vinculantes. Lo que sí vincula a los vecinos es el PGOU que dice que sí puede otorgarse esa licencia, por las siguientes razones, que tiene suficiente superficie la parcela para que se construya, que no se crea núcleo de población y que la construcción se vinculada a la actividad agrícola. Al Sr. Ramírez le dice que la revisión de oficio es extemporánea.

Terminado los dos turnos de intervenciones, el Sr. Alcalde da la palabra a la ponente D.ª Inocencia Quintero Moreno, la cual ratifica el informe-propuesta presentado.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Sr. Valero Casado de dejar el asunto sobre la mesa resultando que:

- Votos a favor: Uno (1) de Izquierda Unida.
- Votos en contra: Nueve (9) del Grupo Municipal Popular.
- Abstenciones: Nueve (9), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista y una ausencia del Sr. García Jimena.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento rechaza la petición de dejar el asunto sobre la Mesa.

A continuación se somete a votación el informe-Propuesta, resultando:



- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular.
- Votos en contra: Uno (1) del concejal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: Nueve (9), correspondiendo ocho (8) a los concejales del al Grupo Municipal Socialista y una (1) ausencia del Sr. García Jimena

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 9 votos a favor, 9 abstenciones y uno en contra, acuerda:

DECLARAR INADMISIBLE dicho requerimiento, no habiendo lugar a incoar expediente para la revisión de oficio, por supuesta nulidad, del citado acuerdo plenario.”

“2º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD: CONSEJO LOCAL DE LA IGUALDAD.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que la Concejala Delegada de Cultura dará lectura a la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Igualdad, que por motivo de enfermedad no se encuentra en esta sesión.

D. María de los Ángeles Portillo García da lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

“La aprobación del **I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, por parte del Ayuntamiento de Nerja, significó la incorporación al modelo de construcción política que suma a la democracia social, económica y política, la Democracia de género basada en el Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La aprobación de este Plan de Igualdad, constituye un indiscutible compromiso de seguir apostando y trabajando hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, manteniéndose así fiel al artículo 9.2 de nuestra Constitución.

El Plan de Igualdad tiene un carácter transversal. Esto quiere decir que la ejecución del Plan de Igualdad y, por tanto, la promoción de la igualdad en la comunidad nerjeña es responsabilidad de todas las Área del Ayuntamiento y no exclusiva del Área de Igualdad.

Esta transversabilidad requiere la creación y posterior constitución de un Consejo Local de la igualdad favorecedor y facilitador de la implantación de la igualdad teniendo, para ello, como instrumento el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



Tal y como está previsto en el Plan, y dentro del desarrollo de la promoción social de la Igualdad, en su objetivo segundo, "Contribuir al logro de la Igualdad entre los géneros a través del asociacionismo", en su acción tercera, aparece la creación del Consejo Local de Igualdad, como foro para la participación de asociaciones y colectivos en las actuaciones orientadas a la Igualdad entre los sexos, se planteen desde el Ayuntamiento.

Así mismo, la Asesora Jurídica del Centro de Información a la Mujer ha emitido informe favorable en cuanto a la adecuación al Ordenamiento Jurídico vigente de los Estatutos que hoy traemos para su aprobación.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que propongo al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

- **Crear el Consejo Local de la Igualdad.**
- **Aprobar inicialmente los Estatutos del citado Consejo Local de la Igualdad, que se adjuntan en el expediente.**
- **Exponerlos a información pública por el período de treinta días, como paso previo a la aprobación definitiva."**

La Sra. Portillo, tras una breve defensa de la propuesta, da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, donde consta:

"En relación con la sesión plenaria de fecha 18/09/2.008 y concretamente en lo referido a su punto nº 5 del Orden del Día que dice "**MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD: CREACIÓN CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD**", proponemos las siguientes modificaciones a los Estatutos del Consejo Local de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja:

- 1º.-** En la exposición de motivos además de mantenerse fiel al artículo 9 de nuestra Constitución habría que añadir.
 - a).-** La Ley Orgánica 3/2.007 del 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres que constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato.



- b).-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía que en su artículo 15 garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.
 - c).-** La Ley 12/2.007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 2.-** También deberá integrarse en el "Consejo Local" la Concejalía responsable de Hacienda y una persona que represente al Instituto Andaluz de la Mujer, según la disposición adicional única de la Ley 12/2.007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que es el Organismo autónomo encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.
- 3.-** En el punto de "periodicidad de las sesiones" debería exponerse: Se realizarán cada cuatro meses."

Continua la Sra. Portillo, manifestando que de la propuesta de modificación su Grupo está de acuerdo en el punto nº 1 y 2 a excepción de la inclusión de la Concejala de Hacienda, y en cuanto al punto 3º no está de acuerdo por cuanto la periodicidad ya está establecido en el estatuto, en el que también se contempla la posibilidad de hacer sesiones extraordinarias.

Abierto un primer punto de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para preguntar si en este pleno hay igualdad de oportunidad para los que no son concejales del PP o del PSOE. También pregunta cuantas veces se han reunido los consejos de participación. Manifiesta que partiendo de la idea de que el Reglamento de Participación Ciudadana es superior a este del Consejo Local de la Igualdad, propone que se incluya éste último en el de Participación Ciudadana, al mismo tiempo que pide que se ponga en funcionamiento. Pregunta si se va a cobrar por asistir a este Consejo.

Actuando de portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Trinidad Pascual Navas, toma la palabra para decir que le parece bien los estatutos presentados y que se acepten sus propuestas, pero manifiesta su disconformidad con que no se integre la concejalía de hacienda por el carácter transversal de las políticas de igualdad que conocerá el Consejo. Justifica la periodicidad de las sesiones ordinarias para que se celebre cada cuatro meses, añadiendo que no es una idea suya sino que lo ha visto en otros Estatutos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para felicitar la iniciativa al Concejal Delegado de Igualdad, que junto al Plan de Igualdad que ya se ha aprobado por



este Ayuntamiento, van dirigido al encuentro de esa igualdad entre hombres y mujeres. Al Sr. Valero Casado le dice que la diferencia entre los concejales que hay en este pleno, lo ha establecido por el pueblo de Nerja, que consiste en que unos tienen una responsabilidad de gobierno y otros de estar en la oposición. Sobre la propuesta de integración del Estatuto de este Consejo en el Reglamento de Participación Ciudadana, manifiesta que su grupo no lo considera oportuno. Y en relación a la pregunta de si se va a cobrar en este Consejo, le contesta que no se va a cobrar al igual que en otros Consejos Municipales, pero, al mismo tiempo, le dice que si lo ha preguntado porque si se cobra viene y si no cobra no viene. A la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Pascual Navas le dice que el Sr. Ramírez viene denunciando el retraso administrativo municipal, y sin embargo este expediente fue dictaminado el 16 de julio de este año, y que como ella se comprometió a presentar una propuesta o hablar con el concejal responsable, se ha estado esperando hasta que la ha presentado el pasado día 16 de septiembre, o sea con un retraso de dos meses. Sobre el rechazo de su propuesta de incluir a la Concejala de Hacienda, le dice que en otros Consejos no participa la Concejala Delegada de Hacienda, como es el caso de Turismo, en el que solo forma parte el Concejal de este ramo, y puntualmente se invita a otros, como ha ocurrido con el Concejal Delegado de Playas. Manifiesta que su grupo rechaza la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinaria, por los argumentos ya dado por la Concejala que su grupo que le ha precedido.

El Sr. Ramírez por alusiones del Sr. García Jimena, pide a éste que se atenga al Orden del Día, añadiendo que se pretende con esas actuaciones es dilatar el desarrollo de la sesión para que no se trate los asuntos importantes, ya que posiblemente el Sr. Alcalde le vuelva a dar la palabra para abrir otro debate. Sobre las tardanzas de dos meses en presentar la propuesta de modificación por la Sra. Pascual, dice que a partir de ahí el equipo de gobierno ha tardado dos meses en convocar el Pleno. Contrapone esta situación con el plazo breve, 48 horas, que le dan para estudiar a las Ordenanzas Fiscales, y aún así se presentan propuesta por su Grupo.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Ramírez que no va a dar la palabra al Sr. García Jimena, porque como es norma en este Ayuntamiento, los que intervienen no tienen derecho a las alusiones porque ya la consumen en su turno.

Abierto un segundo turno de intervenciones El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para proponer que el Estatuto de este Consejo se integre en el Reglamento de Participación Ciudadana al que considera a modo de Constitución Municipal. Le dice al Sr. García Jimena, que él se



caracteriza "por no ser pesetero como usted lo es" y que él no está en política por dinero, sino por ideología; añade que al Sr. García le subieron el sueldo en Junta de Gobierno Local y no en el Pleno.

D.^a María Trinidad Pascual Navas, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, en este punto, rechaza la imputación de tardanza, remarcando en que desde que presentó la propuesta se ha tardado dos meses en convocar el Pleno. Reitera su propuesta de que en el Consejo Local de Igualdad forme parte la Concejala Delegada de Hacienda por su incidencia en diferentes áreas de la vida municipal, que se pone de manifiesto por su carácter transversal. Sobre la periodicidad, insiste en que es más lógico un plazo de cuatro meses que no de seis.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, contesta al Sr. Valero que la pregunta que ha hecho ha sido si se cobra o no en el Consejo Local de Igualdad. Sobre la acusación de "pesetero", le dice que lo que ha querido decirle es que el Sr. Valero está dando a entender que solo asiste a los Plenos porque es donde se cobra una asignación "decentita" y como en las Comisiones Informativas se cobra muy poco, es por lo que no viene a ellas. También le dice que ya quisieran cobrar muchos concejales, lo que cobraba el Sr. Valero Casado cuando tenía responsabilidades de Gobierno. Le sigue diciendo al Sr. Valero que no le han subido el sueldo, sino que se le ha ampliado la jornada laboral, que fue a Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa. Sobre el Reglamento de Participación Ciudadana reitera lo dicho anteriormente, de que no tiene por qué estar incluido el Estatuto en ese Reglamento, que lo que sí debe de estar es coordinado. Sobre el retraso, lo que ha querido decir es el expediente se dictaminó en el mes de julio para su aprobación en ese mes, y que lo que ha tardado la Sra. Pascual es dos meses en presentar la propuesta a la que se comprometió. Finaliza diciendo que para retrasos los de la Junta de Andalucía, que está tardando 20 años en aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural de Maro.

Terminado el turno de intervenciones, la Concejala Delegada de Cultura y Bienestar Social, ratifica la propuesta presentada con las modificaciones que se indicaron al principio de su intervención, consistente en aceptar de la propuesta del Grupo Municipal Socialista, el primer punto y el segundo a excepción de la inclusión de la Concejala de Hacienda, que se rechaza junto a los siguientes puntos. Rechaza igualmente la propuesta planteada por el representante de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta en los términos expuesto la Concejala Delegada Sra. Portillo, resultando:



- Votos a favor: Diecinueve (18), correspondiendo diez (10) a los concejales del Grupo Municipal Popular; siete (7) a los concejales del al Grupo Municipal Socialista; y uno (1) del concejal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: Una (1), correspondiendo al Sr. Saborito Bolívar por no encontrarse en el momento de la votación en el salón de sesiones.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por 18 votos a favor, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

**“3º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA:
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO
“ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE NERJA”.**

Por la Concejala Delegada de Cultura se da cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“La Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja se creó al amparo del Decreto del Parlamento de Andalucía 233/1997, de 7 de Octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza. Actualmente, carece de Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por órgano competente, por lo que se ha procedido a su elaboración, siguiendo las pautas recogidas en el mencionado Decreto.

Este Reglamento es el instrumento básico para la organización y funcionamiento del Centro, un documento jurídico-administrativo y un conjunto de normas internas, que son de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que participan en la actividad de la Escuela, tanto en el ámbito técnico como docente, así como el alumnado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.

Por lo expuesto, solicito al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.-** Aprobar el modo de gestión directa de la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja, con órgano especial de la administración.
- 2º.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja, el cual se expondrá al público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones. En caso de que no se presentase



ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado, hasta entonces provisional.

- 3º.-** Transferir las competencias facultadas necesarias sobre el servicio en los términos y límites recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja.”

La ponente de la moción comenta que la concejala del PSOE Sra. Pascual Navas, advirtió en Comisión Informativa que el Reglamento no observaba las normas aprobadas por el Ayuntamiento sobre lenguaje no sexista, comprometiéndose a traer los artículos que debía de corregirse, pero, señala que no lo ha traído. Dice la ponente que no obstante, sí que lo ha hecho ella, dando cuenta de aquellas palabras que sufren modificación o añadidos para que el Reglamento esté redactado utilizando un vocabulario no sexista.

Abierto el turno de intervenciones por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para preguntar si es cierto que ha habido enchufismo en la contratación laboral de profesores para la Escuela de Música.

D.^a María Trinidad Pascual Navas, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, le contesta a la concejala Sra. Portillo, que no ha presentado la corrección de lenguaje sexista porque no ha querido ya que puede hacerlo donde quiera, en Pleno o Comisión Informativa. Señala en este acto una serie errores gramaticales y expresiones sexista que adolece la moción y el Reglamento que se presenta. Pide que se elimine que la expresión Cultural o Cultura cuando vaya referida a la concejalía y se sustituya por la expresión que exprese “la concejalía correspondiente” porque otro equipo de gobierno puede hacer depender este servicio de la concejalía de cultura, de educación o de otra concejalía relacionada con la de música, evitando con ello que el documento quede obsoleto en poco tiempo. Propone que forme parte del Consejo de Dirección el/la Director/a y el/la Jefe/a de Estudio; y en el art. 10.6 que se ponga “fomentar la participación del alumnado en todas aquellas actividades que sean propia de la escuela, así como la que pertenezca a la programación de la concejalía a la que esté adscrito la anterior, y por su interés complementen el proyecto de la escuela”. En el último párrafo del art. 15 dice que “las reuniones serán siempre fuera del horario electivo”, y se propone que efectivamente sean fuera del horario electivo, pero dentro del horario de trabajo. En el art. 25 párrafo 12 propone que se elimine, porque no cumple con la filosofía de la Escuela de Música, porque no se trate de que el alumno y alumna apruebe asignaturas y cursos sino incentivarlo para que disfrute, participe y haga música. En el art. 46 se propone añadir que los libros



sean elegidos no solo por la Jefatura de Estudios sino que debe de ser aprobado también por el Claustro del Centro. Considera que falta un artículo sobre tutorías.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para dirigirse a la Sra. Pascual Navas, para pedirle seriedad, porque no puede acusar a otros de utilizar el lenguaje sexista, cuando ella lo utiliza; y porque no se puede decir que no ha presentado las correcciones porque no ha querido. Le plantea a la Sr. Pascual Navas si con la intervención que ha tenido en este Pleno, la Concejala Delegada de Educación puede asumir todas las propuestas de modificación sin realizar un análisis previo. Considera que algunas de la propuestas presentadas por la Sra. Pascual Navas, contravienen el Decreto 133/1997 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Destaca que el Estatuto que se trae respeta el Decreto señalado, así como se ha redactado teniendo en cuenta el contenido de otros Estatutos. Critica la propuesta de dejar abierto en el Estatuto que la Escuela pueda adscribirse a otra Concejalía, porque no tiene lógica adscribirla a otra concejalía.

Se produce una interrupción a causa de unas intervenciones fuera de orden, por la Sra. María Trinidad Pascual, que merecen la llamada de atención del Sr. Alcalde para que se disculpe ante el Sr. García Jimena por haberle faltado el respeto. Pedidas las disculpas y aceptadas por el Sr. García Jimena, éste continúa su intervención pidiéndole a la Sra. Pascual Navas para que predique con el ejemplo aprendiendo a escribir sin utilizar un lenguaje sexista y de esta manera podrá exigir a los demás que escriban con un lenguaje no sexista.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que considera razonable las propuestas presentadas por D^a María Trinidad Pascual, por lo que deberían de ser aceptadas. Finaliza pidiendo que se le conteste a la pregunta que formuló sobre la existencia de enchufismo en la contratación de profesores de música aprovechando el contenido del Reglamento que se tramita.

D.^a María Trinidad Pascual Navas, actuando como portavoz del Grupo Municipal Socialista, insiste en que se modifique el Estatuto para que la concejalía a la que se adscriba la Escuela de Música esté abierta, evitando con ello una modificación prematura de los Estatutos. Sobre la presentación de las propuestas en Pleno, dice que ella puede presentarlo aquí o en Comisión, y que ello no impide que pueda aceptarse por la ponente de la propuesta. Rechaza que ella utilice un lenguaje sexista.



El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decirle que está insistiendo en que la Concejala de Cultura le conteste, cuando sabe que la ponente tiene el último turno de contestación. Le dice que en el presente año se ha producido unos cambios muy importante que resumen en dos: mejoras en positivo que ha sufrido la Escuela de Música y Danza, y el incremento de matrícula que ha superado a años anteriores. A la Sra. Pascual Navas le contesta que el Decreto de 2007 que ha mencionado ampara que se adscriba este servicio a alguna de las dos concejalías, Cultura o Educación. En relación a las propuestas de modificación planteadas, le dice que efectivamente ella está en su derecho de presentarlas en Comisión Informativa o en Pleno, pero que si las presenta en Pleno, les pone en la situación de tener que rechazarlas porque no se da tiempo para estudiarlas. Le dice también que tal como se dice en la Moción dispondrá de un plazo de 30 días para presentar alegación, por lo que le pide que las haga por escrito y la presente. Sobre la acusación que ha dirigido a la Concejala de Cultura sobre utilización del lenguaje sexista en el Reglamento, le dice que ella (la Sra. María Trinidad Pascual) presentó un escrito en este Ayuntamiento, el 2 de octubre de 2008 en el que utilizaba un lenguaje sexista, y del que da cuenta del mismo en este Pleno.

Terminado el turno de intervenciones, la Concejala Delegada de Cultura y Bienestar Social, le contesta al Sr. Valero Casado, que no dice quién son esos enchufados, pero que no obstante, no hay enchufismo y que lo único que ha habido en personal es un cambio de cargos que no responde a razones de enchufes, consistente en que el cargo de Director lo ocupaba antes, D. Damián Bueno, y ahora lo ocupa D. Ángel Ruiz, así como antes D. Adolfo Cabrerizo era el Jefe de Estudio y hoy es D. Fernando Laguna. Agradece al Director y Jefe de Estudio salientes, su dedicación y entrega Destaca la importancia del Reglamento señalando que se pretende con él mejorar el funcionamiento de la Escuela de Música y Danza, así como dar un impulso a la participación de padres y madres a través del Consejo de Dirección. Tras rechazar las propuestas de modificaciones formulada por el Grupo Municipal Socialista, ratifica la propuesta presentada, transcrita en esta acta.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate, pero haciendo uso de la palabra advierte que el apartado 3º de la propuesta debe de sustituirse la palabra competencia por la de facultades. Así mismo, considera importante, en primer lugar, desear suerte al nuevo Director y Jefe de Estudio de la Escuela de Música y Danza de Nerja, al mismo tiempo, que manifiesta su agradecimiento, y espera que lo sea de todos, a dos personas que en momento complicados y difíciles, D. Damián Bueno y D. Adolfo Cabrerizo, dieron un impulso importante a esta Escuela



municipal, debiendo de trasladarse a ambos, el agradecimiento del Ayuntamiento por ese tiempo y dedicación al frente de las respectivas responsabilidades en la Escuela de Música y Danza. Ante se someter la propuesta a votación, el Sr. Alcalde, dirigiéndose a la Sra. Pascual Navas, le pide que le facilite sus propuestas de modificación que, en principio, son rechazadas por falta de tiempo para analizarlas.

Visto que el expediente tiene el informe favorable de la Comisión Informativa en sesión de fecha 29 de septiembre de 2008.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura con la corrección realizada por el Sr. Alcalde, resultando:

- Votos a favor: Once (11), correspondientes diez (10) a los concejales del Grupo Municipal Popular; y uno (1) del concejal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: Ocho (8) correspondientes a los concejales del al Grupo Municipal Socialista

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 11 votos a favor y 8 abstenciones, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

**“4º.- MOCIÓN CONCEJALÍAS DE CULTURA Y TURISMO:
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y
TURISMO PARA EL PROYECTO “CASA DE HERMANDAD-MUSEO
DE LAS COFRADÍAS”.-**

La Concejala Delegada de Cultura, D.^a María de los Ángeles Portillo García, se da cuenta de propuesta que se somete a deliberación y votación, cuyo tenor literal dice:

“La Ilustre y Venerable Cofradía de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores y la Cofradía de Jesús Resucitado y María Santísima de la Asunción, vienen desarrollando en los últimos años un gran esfuerzo por incrementar y mejorar el patrimonio de ambas Cofradías en el cortejo de sus respectivos desfiles procesionales, teniendo una importante incidencia en el engrandecimiento de la Semana Santa de nuestra localidad y por ende, su importancia en la oferta turística local.

Con fecha 11 de Diciembre de 2.002, los Hermanos Mayores de ambas Cofradías solicitaron mediante escrito registrado en este



Ayuntamiento, la cesión gratuita de una parcela municipal destinada a equipamiento social, situado en la Calle Puente Viejo de este término municipal, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Considerando este Ayuntamiento a ambas Cofradías como entidades privadas de interés público por la ausencia del ánimo de lucro en sus fines, así como por la labor social que prestan y que redundan en beneficio de los habitantes del municipio, en sesión plenaria de fecha 19 de Mayo de 2.004, acuerda concederle gratuitamente por el plazo de setenta y cinco años a ambas Cofradías el derecho de superficie sobre dicha parcela de 365 metros cuadrados, para la construcción de sus respectivas Casas de Hermandad. Así mismo, en el presupuesto municipal de 2.006, se contempla una partida de 180.000 € como subvención para la construcción de las Casas de Hermandad, además de haber sufragado la realización del proyecto, como la dirección de la ejecución material, y la excepción de la licencia de obras.

Las Cofradías de Semana Santa ven en este edificio un lugar idóneo, donde además de desarrollar las actividades propias de cada Cofradía, se pueda exponer de forma permanente todos los enseres de los cortejos procesionales y ofrecer un lugar cultural al municipio donde nerjeños y visitantes podamos admirar tan rico patrimonio durante todo el año.

Dada la cuantía económica que supone tanto finalizar el edificio que pudiera albergar a las Casas Hermandad-Museo de ambas Cofradías y dar contenido museístico al edificio, y teniendo en cuenta la precaria economía de las mismas, y dado que en otras localidades la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha financiado proyectos de este tipo, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Solicitar a las Consejerías de Cultura y Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía una subvención de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) para la financiación de las obras del "Proyecto Museístico de las Casas de Hermandad Museo de las Cofradías de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores y de Jesús Resucitado y María Santísima de la Asunción".**

Visto que la Comisión Informativa de Turismo y Comercio informó favorablemente la propuesta en sesión de fecha 22 de abril de 2008.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para preguntar cuantos concejales son hermanos cofrades de esas cofradías que se citan en la propuesta, porque conforme al art. 28 de la Ley



30/1992, no pueden intervenir y además deben ausentarse de salón de plenos a quién esté afectado por el deber de abstención.

El Sr. Alcalde le pide que continúe su intervención y posteriormente se entrará en el planteamiento que ha realizado.

Continúa el Sr. Valero, y dirigiéndose al Grupo Popular le dice que cree que lo de la Casa Hermandad es una obra que quieren dejar para la posteridad. Dice que muchos Ayuntamientos en España se están replanteando desfilas en las procesiones, y que las Cofradías de Nerja, a las cuales les expresa su respeto, le invitan pero que no ha ido nunca por coherencia. Añade que esta construcción está haciéndose en terrenos públicos a lo que hay que añadirle la previsión presupuestaria de 180.000 euros, y otra cantidad similar que está comprometida. Dice que no obstante ello, ha quedado en el olvido una moción de 1995 de 21 de septiembre y otra de 10 de marzo de 1994, de Izquierda Unida, en la que se manifiesta la preocupación por la situación de los servicios públicos, y en la que se planteaba que se dispusiera a tal fin los terrenos sobre los que se está construyendo la Casa Hermandad, añadiendo que después se le subvenciona por el Ayuntamiento y además se le pide dinero a la Junta de Andalucía. Sobre la parcela dice que se le cede 365 m² y después construyen 384 m², destruyendo acequias del pueblo y las alegaciones "dejan mucho que desear". Continúa diciendo que en el Pleno de 8 de junio de 2006, salió este tema y que la concejala de entonces de Izquierda Unida D. ^a Inmaculada Bueno, expresó muy bien la opinión de Izquierda Unida. Considera que no se debe de hacer, así como que la subvención de 300.000 aproximadamente haría mejor servicio si se destinase a los servicios públicos municipales. Afirma que este edificio no cumple la normativa urbanística, así como que esa construcción y su subvención municipal es un pago electoral al PP. No obstante dice que a pesar de su crítica, ello no quiere decir que no reconozca su buena labor, pero acaba diciendo que la Junta de Andalucía no debería de acceder a este tipo de peticiones.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que él pertenece a una cofradía y no le gustaría incumplir la Ley, por lo que pide que el Sr. Secretario informe sobre ello, no obstante, señala que si fuese así y hubiese un deber de abstención, tampoco podría pronunciarse sobre cuestiones que atañen a la biblioteca o a la Cruz Roja, por ser miembro de cuota. Reitera la petición de que el Sr. Secretario informe, no sin antes apuntar a que se está hablando de asociaciones sin ánimo de lucro.

El Sr. Secretario informa que efectivamente está el art. 28 de la Ley 30/92 que señala ese deber de abstención sobre asuntos en los que



tenga un interés de tipo personal pero no se puede desconocer el tipo de moción que se trae, que se refiere a asuntos sobre los que la competencia originaria la tiene el Sr. Alcalde como es hacer una solicitud, y que con la aprobación de la petición no se crea ningún derecho subjetivo, con lo que el incumplimiento del acuerdo no daría lugar a ningún tipo de sanción o responsabilidad, por lo que se considera excesivo pedir un deber de abstención sobre una petición o solicitud de ayuda.

El Sr. Ramírez plantea de modo insistente intervenir para una cuestión de orden, a lo que el Sr. Alcalde le dice que estaba en el uso de la palabra el Sr. García Jimena, y que cuando termine le dará la palabra con lo que podrá plantear la cuestión de orden.

Continúa el Sr. García Jimena diciendo que en alusión a lo que ha dicho al principio, y si se siguieran los parámetros marcados por Izquierda Unida debería de entenderse que los cargos públicos no podrían pertenecer a ninguna asociación, o no se podría conceder ninguna ayuda a Cáritas, o a la Asociación contra el Cáncer, ni pedir ninguna ayuda para la biblioteca, si se es miembro de alguna de ellas. Sobre el expediente manifiesta que cada uno es libre de acompañar a las cofradías en las procesiones y que si cursan invitación a cargos públicos es porque quieren sentirse arropadas por las Administraciones públicas en sus actos, y que si le invitan al Sr. Valero es por cortesía, porque saben que no va a ir. Incide en que las cofradías son asociaciones sin ánimo de lucro, en la que los miembros no solo no perciben nada sino que corren con los gastos para llevar a cabo sus actividades. También destaca el carácter cultural y turístico que entiende que son positivos para Nerja. Sobre las mociones presentadas en el año 1994 por Izquierda Unida para buscar lugares destinados para los servicios municipales, le responde que si puede reivindicarse en estos momentos cuando ni siquiera en el año 1994 el PP tenía responsabilidades de gobierno. En este sentido afirma que el hecho de que desde el equipo de gobierno se haya propiciado ese local para las cofradías, no ha supuesto que el Ayuntamiento haya desatendido las necesidades de los servicios municipales.

El Sr. García Jimena pide respeto al Sr. Ramírez, por sus continuas interrupciones y gesto. El Sr. Alcalde le dice al Sr. García Jimena que tiene razón y les pide a los integrantes del Grupo Socialista, respeto a la intervención del portavoz del Grupo Popular, añadiendo que si no les interesa la intervención pueden libremente salir del Salón de Plenos.

Continúa el Sr. García Jimena diciendo al Sr. Valero, en relación a la ilegalidad urbanística de la construcción, que la acequia a que hace referencia no tenía utilidad ni sentido alguno; sobre el incumplimiento de la alineación de la construcción le dice que ha tenido diferentes



inspecciones de los servicios técnicos municipales, como consecuencia de escritos de vecinos y de la propia Izquierda Unidad, y que salvo algunas modificaciones en la fachada, los técnicos recomendaron que siguiera adelante por no se estaba incumpliendo la legalidad. Finaliza diciendo que espera el apoyo a esta Moción por parte del Grupo Socialista, y que al igual que la Junta de Andalucía ha hecho en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, también subvencione esta Casa Museo de las Cofradías en Nerja.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Ramírez Doña, si mantiene la petición de palabra para plantear la cuestión de orden que quedó en suspenso, a lo que el Sr. Ramírez, le dice que efectivamente la mantiene en base al art. 28 de la Ley 30/1992, así como manifiesta "que deben considerarse también otros textos normativos del mismo cuerpo tanto de la Ley de Bases de Régimen Local como del ROF, donde no solamente se hace alusión al deber de abstención sino al derecho a la recusación, cuando un concejal entienda que uno de los miembros de la Corporación están, tiene un interés legítimo, por supuesto, faltaría más, en un asunto, sino ejerce el deber de abstención sí que debería de primar el derecho de recusación de ese concejal, y a eso me refería, es decir el Sr. Valero está recusando al concejal, precisamente al portavoz del Partido Popular, y bajo mi punto de vista con toda la razón del mundo, es miembro de una cofradía, esa cofradía está integrada en la construcción de la Casa Hermandad, y yo creo que debería, ya que no se abstiene, pues la recusación tiene sentido, es decir, oiga es parte interesada. Y sí lleva razón, cuando dice "y miembro de la biblioteca" claro que sí "y miembro de la biblioteca", todo aquel que tenga un interés, insisto, legítimo, en un asunto que se esté debatiendo en esta Corporación debería de abstenerse y si no se abstiene pues para eso está el derecho a la recusación que ha hecho el Sr. Valero.

El Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. Ramírez, le corrige en el sentido de que lo que ha planteado el Sr. Valero no es el derecho a la recusación, sino que ha planteado claramente el deber de abstención añadiendo que quiere saber que miembros de esta Corporación son integrantes de esas Cofradías para saber quienes se encuentra en ese deber de abstenerse en la participación del debate y votación de la moción. Continua diciendo que no obstante, "oído el informe que ha emitido el Sr. Secretario yo creo que a nadie le puede quedar duda acerca de la posibilidad que tenemos todos los que formamos partes de cofradías nerjeña de debatir y de votar esta moción que creo que es interesante para la Casa de Hermandad Museo de dos cofradías importantes de nuestra localidad." En relación a la petición del Sr. Valero de saber quienes de los miembros de esta Corporación pertenece a algunas de las Cofradías que construyen la Casa Hermandad, pregunta a los asistentes sobre este particular, resultando



que no pertenecen a ninguna cofradía diez concejales, dos no quieren pronunciarse y el resto son miembros de alguna de las cofradías para la que se solicita la ayuda.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para decirle al resto de concejales: "Son ustedes unos fariseos". Recuerda que el Sr. Ávila, recientemente se ausentó del Pleno para incurrir en infracción del deber de abstención. Considera que el problema de la Izquierda es que se va de frente, pero que no obstante, espera que en el tiempo la relación de fuerza cambie ya que el capitalismo ha hundido. Continúa diciendo que Izquierda Unida ha ido con la Ley por delante, y que lo honrado y decente, para no ser fariseo ni farisea, se deberían de haber ausentado, o se hubiera votado en la Junta de Gobierno Local, y no hubiera tenido problema. Pone como ejemplo que si él es monitor en una Escuela Taller y se va a tratar un asunto o problema de ésta, lo coherente debe de ser ausentarse. Afirma que la Ley no le autoriza a estar sentado en sus escaños a aquellos miembros que pertenezca a alguna de las dos cofradías.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que su grupo va a apoyar esta moción. En relación a las llamadas al orden del Sr. Alcalde hacia su persona por falta de respeto, dice que el Sr. Alcalde sí que falta al respeto a la oposición, poniendo como ejemplo, no permitir al Sr. Secretario que informe sobre el derecho de recusación, o tolera a los miembros del Grupo Popular que sus intervenciones superen el tiempo convenido hagan intervenciones de diferentes naturaleza a la autorizadas por el ROF, así como entrando en el debate el Sr. Alcalde en vez de moderarlo. Anuncia el voto favorable de su grupo, y tras considerar que los intervinientes desvían el objeto de debate con la intención de impedir que se traten o retrasen el conocimiento de las mociones, señala que esta moción está presentada hace tiempo y debería de haberse presentado en el "periodo hábil" para ser considerado en la confección de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Finaliza invitando a los Grupos Municipales para que se firme una moción conjunta para que se solicite a la Junta de Andalucía para esa obra social que está llevando a cabo la Casa de Acogida del Buen Samaritano.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para intervenir conforme al derecho que le asiste y que conforme al informe del Sr. Secretario entiende que no está cometiendo ninguna ilegalidad. Sobre el deber de abstención le recuerda al Sr. Ramírez que cuando se ha tratado asuntos de la Cueva de Nerja, él no se ha ausentado del Salón de los Plenos, sino que ha



participado. Al Sr. Valero le dice, en relación a su intervención referida con que el concejal D. Raúl Fernández se ausentó de un Pleno, que entonces se habla de dinero, de intereses económico, y que por el contrario en este expediente no se está hablando de intereses económicos, remarcando que él no va a llevarse ninguna parte del edificio sino que quedará para los nerjeños, porque se tratan de asociaciones sin ánimo de lucro. Respecto a la moción que propuso la cesión por 75 años de los terrenos del Ayuntamiento para construir la Casa Hermandad-Museo, dice que cuando finalice el periodo de cesión, será la Corporación que haya la que decida si va a continuar la cesión por otro periodo o se reincorpora al patrimonio del Ayuntamiento. Sobre el ejemplo que ha puesto el Sr. Valero, referido con que si es monitor de una Escuela Taller y si se tratase de un asunto referido con ésta, él se ausentaría, le dice que se han tratado varias veces en este Pleno asuntos de la Escuela Taller y él no se ha ausentado. Al Sr. Ramírez le dice que se queja y dice que le faltan el respeto cuando ha pedido que informe el Sr. Secretario sobre el derecho de recusación, pero es que él no ha hecho esa petición, no es cierto que lo haya pedido. También pone de manifiesto la contradicción del Sr. Ramírez cuando dice que el resto de los portavoces se desvían del tema con intención de dilatar el pleno y de esa manera no tratar las mociones, cuando el Sr Ramírez no ha hablado del expediente, salvo de modo puntual al final. Continúa diciendo el Sr. García Jimena que posiblemente él desconozca que el Partido Popular de Nerja, en el año 2007, le envió sus Diputados en el Parlamento las actuaciones que querían que se atendieran desde los Presupuestos de la Junta de Andalucía, y así estaba: La Casa Hermandad-Museo, el Acueducto del Águila, la Cubierta de la Ermita, para las Torres Vigías. Añade que los diputados del PP presentaron enmiendas al Presupuesto de la Junta y éstos fueron rechazados por el PSOE. Finaliza diciendo que se ha vuelto a presentar este año, y espera que el PSOE no lo vuelva a rechazar.

Para finalizar el debate, el Sr. Alcalde da la palabra a la concejala ponente D. ^a María de los Ángeles Portillo, la cual ratifica el contenido de la moción presentada.

Concluido el debate, por el Sr. Alcalde se pasa a votación resultando

- Votos a favor: Diecisiete (17) correspondiente, diez (10) al Grupo Popular, y siete (7) del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Uno (1) de Izquierda Unida.
- Abstención: Una (1) por ausencia del Salón de Pleno del D. Luís Peña.



Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

----- o -----
Cuestión de Orden: Por el Sr. García Jimena pide que el Sr. Alcalde altere el Orden del Día con el fin de poder tratar el punto 8º referido con la aprobación provisional de las Ordenanzas, asuntos que considera más relevante de los que le preceden.

El Sr. Alcalde les pregunta a los portavoces de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, si tienen alguna objeción.

El Sr. Valero toma la palabra para pedir que se respete el Orden del Día, y si no, que lo hubiera confeccionado poniendo los asuntos en otro orden.

El Sr. Ramírez tras agradecer al Sr. Alcalde esta deferencia con los portavoces, manifiesta que el Sr. Alcalde lo hace de modo puramente formal ya que cuando lo pide el grupo de la oposición, no lo acepta. También manifiesta la queja que cuando un grupo de la oposición plantea una cuestión de orden le pide que diga el artículo en el que se basa, pero si quién plantea la cuestión de orden es el equipo de gobierno no le pide que justifique el artículo. No obstante lo dicho dice que su grupo está conforme con la propuesta presentada de alterar el Orden del Día.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Ramírez que no puede decir que sus peticiones no son atendidas por la Alcaldía, cuando sabe que se han colocado en los primeros puntos las mociones que ellos han solicitado que se pusiera. Dice que lleva razón cuando el portavoz ha planteado la Cuestión de Orden y no ha mencionado el artículo en el que se fundamenta, algo que dice, no es capricho de la Alcaldía, sino que hay una norma que así lo impone, dentro del ROF. El Sr. Alcalde determina que el punto 8º pasa al número 5º, y por tanto el siguiente punto del Orden del Día será el referente a la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales. Pide a los señores portavoces una reflexión sobre lo que está ocurriendo, en el sentido de que si se quiere agilizar el debate y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, no puede ser que una solicitud de ayuda económica a la Junta de Andalucía para las Cofradías de Nerja, haya consumido más de 50 minutos.

“8º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN FINANCIERA: APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS.-



Se da cuenta de la moción que presenta la Concejala Delegada de Gestión Financiera, D.ª Isabel Sánchez Navarro, que dice así:

“En el año 2.007 se aprobó la última actualización de las Ordenanzas Fiscales, conforme al I.P.C.

Las nuevas tarifas propuestas exigen necesariamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos, siendo necesaria la tramitación de los correspondientes expedientes con la preceptiva aprobación por el órgano competente y publicación.

En esta ocasión se presentan las siguientes propuestas:

En lo relativo a los impuestos, tales como el Impuesto de Bienes Inmuebles tanto rústico como urbano “I.B.I.”, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuestos sobre actividades económicas “I.A.E.”, e impuestos sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana “Plusvalía”, Construcciones, Instalaciones y Obras “I.C.I.O.” el criterio del actual grupo de gobierno es la congelación de las tarifas, esto significa aplicar para el 2.009, los mismos tipos de gravámenes o coeficientes que se vienen aplicando actualmente.

En lo que se refiere a las tasas se han modificado, para actualizar sus tarifas, a la variación del I.P.C., generada desde la última revisión en el 2.007 que se cifra según el Instituto Nacional de Estadística en un 5,5% (desde el 1 de Julio de 2.007 a 30 de Junio de 2.008) coincidiendo justo con el período de un año, siendo las tarifas propuestas el resultado de aplicar esa variación con el consiguiente redondeo a excepción de las tasas por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas, puntualmente en determinados servicios e instalaciones se han variado las tarifas, de conformidad con la propuesta del Consejo Municipal de Deporte.

Destacar también que aparecen las siguientes Tasas:

Por un lado se establece la tasa reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por exigencia de la normativa de la Junta de Andalucía, y por otro la tasa por la recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos de carácter doméstico.

Por las razones expuestas, propongo al Pleno de esta Corporación se adopte el siguiente acuerdo:



Aprobación Provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos que se relacionan y cuyos textos se adjuntan.

Proseguir la tramitación reglamentaria establecida que legalmente proceda.”

Se da cuenta de la enmienda presentada por el grupo municipal P.S.O.E., de fecha 12/11/2.008, registrado de entrada con el nº 17.985.

Finalizada la lectura de la moción, por la Concejala Delegada de Gestión Financiera se comenta el contenido de la misma. Señala que se han congelado los tipos de gravamen de los impuestos. Que para el IBI, las bonificaciones establecidas alcanzan el 50% para VPO y el 25% para familias numerosas, remarcando que la presión fiscal de Nerja es muy distinta y baja respecto de los municipios próximos. Afirma que los tipos de gravamen de los impuestos en Nerja son inferiores que la de los Municipios de Frigiliana, Vélez-Málaga, o Torrox. Sobre las tasas dice que sufren un incremento equivalente al del IPC generado desde la última actualización, conforme lo que se ha hecho en los últimos años, sobre el que ha habido un consenso tácito, a excepción de la tasa de por la utilización de las instalaciones de deportes, informado por el Consejo Municipal de Deportes, y en el que se recoge un estudio económico financiero en el que se pone de manifiesto que la tasa sigue sin cubrir el coste del servicio. Manifiesta que su propuesta contiene la creación de una nueva tasa, la de ayuda a domicilio, que es ampliamente comentada. Señala que su propuesta contiene también el establecimiento de la tasa de recogida domiciliaria de basura, pero que ante el planteamiento del Grupo Socialista, manifestado en Comisión Informativa, y la reflexión posterior del equipo de gobierno concluyen en retirar de la moción la propuesta de establecer la tasa por la recogida domiciliaria de basura.

Abierto el turno de intervenciones, por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar su disconformidad con la alteración del Orden del Día. Pregunta como puede ser que pagando tanto los vecinos, los servicios sean deficitarios, considerando que el dinero se pierde en contratos laborales irregulares, con déficit de ferias. Le dice a la Concejala Delegada de Hacienda que ella ha incumplido su compromiso expresado el año pasado de facilitar la participación para aportar ideas, entre otras cosas, y así resulta que a la oposición se le da un fin de semana para estudiar el expediente, cuando el equipo de gobierno ha tardado un año. Sobre los criterios de actualización, el IPC, considera que están erróneamente calculados. Acusa al PP de no defender las finanzas municipales. Comenta ampliamente que la



situación que se vive es el resultado del fracaso del capitalismo y su modo de producción, cuya consecuencia en Nerja y en España es una fuerte crisis inmobiliaria. Pregunta como se van a pagar los tributos si no hay dinero. Considera que es un acierto retirar de la propuesta que se trae, el restablecimiento de la tasa de basura.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que va a intentar explicar "como va a verse afectado los bolsillos de los nerjeños como consecuencia de la aplicación de estas ordenanzas fiscales, de estos nuevos impuestos y nuevas tasas". Dice que la concejala se ha esforzado en explicar subidas que no se debería de hacer y que sus ejemplos son ejemplos sesgados. Afirma que debería de explicarse la verdad. Considera que no es cierto que se congelen todos los impuestos, porque en el IBI sube un 10% más el año 2009 y que el equipo de gobierno tenía una estrategia que no le salido, consistente en desgajar la tasa de basura doméstica que estaba incluido en el IBI, sin disminuir éste, lo supondría un incremento el orden del 20%, añadiendo que la Sra. Sánchez Navarro puede comprobarlo porque es muy sencillo, pero que de otros concejales duda que lo sepan hacer. Califica de afortunado la retirada de la tasa de recogida domiciliaria de basura porque se lo ha solicitado su grupo. Dice que la pretensión del Grupo Popular era subir el IBI el 33%, pero que al final será el 10% por la propia dinámica del impuesto. Sobre la comparativa con otros pueblos de la zona, de los "índices tributarios" que ha realizado la Concejala, dice que no es completamente cierto porque en "términos absolutos" un piso de las mismas dimensiones en Nerja paga más que en Torrox y que en Madrid, y lo va a demostrar. Sobre las tasas dice que el IPC utilizado no saben de donde la han sacado y que además supone el mayor IPC de toda la serie histórica de toda la serie grafica que puede verse en la prensa, un 5,8%, cuando es presumible que no alcance el 3% al final del año. Considera buena la formula que se adoptó en su día de integrar la tasa de basura en el IBI, racionalizando y reduciendo recibos. Propone no tocar los tributos y que se busque el equilibrio presupuestario adecuado, mediante un plan de ajuste, de ahorro que afecte al gasto, manteniendo los ingresos en niveles similares a los de este año.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para calificar a los discursos del portavoz del Grupo Municipal Socialista, de mentiras o de falsas verdades, ya que insiste, en que lo que ha dicho la Concejala de Hacienda es que se congelan los tipos de gravámenes o coeficientes que vienen aplicándose actualmente. Considera que el Sr. Ramírez desconoce como se aplica el IBI, señalando a continuación que el incremento a que ha hecho referencia del 10% no lo hace el Ayuntamiento, que mantiene el tipo de gravamen en el 5,6%. Critica que el Sr. Ramírez



siguiera manifestando antes los medios de comunicación, en el día de ayer que el equipo de gobierno quería restablecer la tasa domiciliar de basura, cuando él sabía que ya se había retirado. No comparte la filosofía de integrar la tasa de basura en el IBI, porque entiende que son dos conceptos tributarios distintos, donde ocurre que hay personas que tienen parcelas y de esta manera, según el Sr. Ramírez también pagan implícitamente la basura con este sistema. Recuerda que en el año 1991, el PSOE e IU subió el IBI del 0,4% al 0,70%, añadiendo que actualmente está en el 0,56%. Rechaza la expresión del Sr. Ramírez sobre "como va a verse afectado los bolsillos de los nerjeños", cuando, según dice, debe de recapacitar, preguntado quién fue el que "metió mano en los bolsillos de los nerjeños" en el año 199, cuando subió el IBI. Califica la gestión fiscal del Grupo Popular de responsable. Sobre el IPC le dice que los técnicos municipales son los que han realizado el cálculo. Dice que podía haberse cogido otros parámetros pero la revisión al IPC es la que ha venido aplicándose y que lo que no puede darse a entender es que el IPC está alto por culpa del Ayuntamiento de Nerja. Culpabiliza al Gobierno del PSOE la situación del IPC y del paro. Sobre reducción de gastos le dice que ese no es el ejemplo del Gobierno de la Junta de Andalucía y del Estado.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que los datos que disponen del IPC obtenido de los que publica el INE, no da los datos que presenta la Concejala Delegada de Hacienda. Pregunta si las cuentas del Ayuntamiento están bien, porque el establecimiento de la Tasa de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio presenta un déficit de 271.330,98 euros, o cuando la Tasa de la Basura Domestica incluida en el IBI (apuntando que si se llegara a establecer, la cobrarían doble), tenga un déficit de 468.163,61 euros, o cuando en la Ciudad Deportiva, dirigida por un "gerente" ex concejal del PP, haya un déficit de 273,020,63 euros. Considera que todo esto demuestra que no van las cosas bien. Pone de manifiesto que la voluntad era poner la tasa de basura, y así se transmitió desde el gabinete de prensa del Ayuntamiento, aunque después por indicación del Sr. Alcalde se ha corregido, porque él sabe la historia de la tasa de la basura.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que ya el año pasado dijeron que los recibos vendría con una subida media superior de 13%, quedándose corto en algunos casos puntuales que ha alcanzado el 20%. Afirma que los vecinos pagarán un 10% más en el IBI, y si no lo remedia el equipo de gobierno, los nerjeños pagarán un 5,8% en las tasas, así como que Nerja es donde más se paga impuestos en euros constantes. Continúa diciendo que los nerjeños lo que quieren oír es de un Plan de Ajuste, de reducción de gasto corriente. Finaliza diciendo



que el Sr. García Jimena vendrá ahora a echarle la culpa de los gobiernos municipales socialista, y le pregunta que si fuese así ello le daría "patente de corso" para seguir haciendo las cosas mal.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para calificar el discurso del PSOE incoherente, así como hacer una amplia exposición sobre cuestiones referidas con la situación de crisis, desempleo y presión financiera del Ayuntamiento de Nerja, cifrándola en el 2008 de 300.000 euros, y pregunta si ello es una gran deuda municipal, aunque le dice al Sr. Ramírez que él debe de saber mucho de eso, porque es el primer gerente que ha endeudado a la Fundación Cueva de Nerja. Apunta que en el año 2012 se terminaran de pagar los créditos bancarios, sin desatender los sueldos de los trabajadores, la seguridad social, ni a los créditos de los deudores. Sobre el incremento del IBI durante el año 2008, le dice que no engañe a los vecinos, porque estos pagarán más o menos, ya que el mecanismo tributario del IBI no es una ciencia exacta, y su subida no es lineal, por lo que su porcentaje de subida variará, por eso se han hecho cálculos para el año 2009 y así, dice, que una vivienda que esté pagando unos 130 euros, aplicando el incremento del valor de la propiedad catastral, supondrá una cuota 136 euros, o sea un incremento del 4,22%, por lo que le recomienda al Sr. Ramírez que vaya a informarse en Intervención y no hable por hablar. Afirma que el Ayuntamiento no incrementa el tipo de gravamen, y que el incremento del recibo deriva de la aplicación de la norma y por tanto la subida es imputable al Ministerio de Hacienda. Sobre el incremento de la tasa, un 5,6%, está en sintonía con lo que venían defendiendo el PSOE, IU, PP, y el PA, o sea que se fuese aplicando anualmente el IPC, para evitar incrementos desproporcionados al acumular subidas del IPC anuales que no se aplicaron en su momento.

Para finalizar el debate, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Sánchez Navarro, la cual ratifica el contenido de la moción, con la salvedad de retirar de la misma el establecimiento de la tasa de recogida domiciliaria de basuras. Así mismo acepta de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista lo referente al prorrateo de la tasa por ocupación de la vía pública para los periodos de Semana Santa, Feria y Navidad, y rechaza el resto del contenido de la enmienda por los siguientes motivos: Sobre la reducción del IBI, aun están esperando la cuantificación del mismo; sobre la tasa de recogida domiciliaria de basura no saben si la respaldan o no; sobre el coste de nueve euros la hora de la ordenanza de ayuda a domicilio, le contesta que la ordenanza fiscal determina que consistirá en un porcentaje del coste directo precio por hora del servicio que perciba el concesionario para la gestión de este servicio; en cuanto a la ocupación de la vía pública



prorrataada para Semana Santa, Feria y Navidad, , lo que obligará a ponerse a trabajar de inmediato para su aplicación, si bien considera que debería de haberse aportado un estudio económico financiero; sobre el IPC se aplica desde la última actualización que es lo que se ha venido haciendo en los últimos años; y sobre el compromiso de reabsorber esta subida distribuida parcialmente en futuros ejercicio, en lo que la situación económica general y particular lo permitan, lo considera una irresponsabilidad, porque las subidas deben de hacer como se está haciendo.

Continúa la Sra. Sánchez Navarro, para manifestar que no es cierto que este Ayuntamiento tenga una gran deuda, ciñéndola a 300.000 euros que están pendientes de amortizar de forma anual, y aclara que la deuda para el año 2012, va a quedar totalmente liquidada para este Ayuntamiento.

El concejal D. Antonio Miguel Navas Acosta, pide la palabra para intervenir por alusiones realizadas por el Sr. Valero, siendo la misma denegada por el Sr. Alcalde al considerar que no ha habido una alusión directa.

Dando por concluido el debate, el Sr. Alcalde, pasa a votación la propuesta global presentada, en los términos delimitados por la Concejala Delegada de Hacienda. El Sr. Ramírez exige que se vote de modo separado las enmiendas presentadas, a lo que el Sr. Secretario General, previa autorización del Sr. Alcalde, informa que el art. 97 no configura la enmienda de tal manera que haya que someterla necesariamente a votación, por lo que no hay un derecho a exigir su votación. Concluido el informe verbal del Sr. Secretario.

Visto que la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta.

Se pasa a votación la Moción resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiente al Grupo Municipal Popular.
- Votos en contra: Ocho (8) correspondiente siete (7) al Grupo Municipal Socialista y uno (1) de Izquierda Unida.
- Abstención: Una (1) de D. Ortega Ávila al haberse ausentado del Salón de Sesiones.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, acuerda:



1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita, con la modificación concretada por el Sr. Alcalde en este acto, y por tanto, se aprueba provisionalmente:

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL VUELO PÚBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, RÓTULOS, POSTES ANUNCIADORES Y TOLDOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON COCHES DE CABALLOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL CENTRO CULTURAL "VILLA DE NERJA".**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**



- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE ESTA TASA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE, VALLAS PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA RECREATIVA "EL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO".**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE APARCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, GRÚA MUNICIPAL.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE MAPAS, FOLLETOS, LIBROS, POSTERS Y VÍDEOS TURÍSTICOS O PROMOCIONALES Y POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS Y COMPULSAS DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y OTRAS RECOGIDAS ESPECIALES.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE**



DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS. ETC).

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS).**

2º.- Exponer al público por plazo de treinta días el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.”

Y siendo las quince horas nueve minutos del día trece de Noviembre de dos mil ocho, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR